



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

Radicado No. 110016000253200682611

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO "BRISAS DEL CARIBE", Ubicado en la Vereda El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, departamento de Antioquia, Identificado con el folio de matrícula 034-29725.

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2.30 p.m., la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita a la Coordinación del Grupo de Bienes, Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, se hace presente en el inmueble denominado BRISAS DEL CARIBE con el fin de dar cumplimiento a la orden del Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 28 de octubre de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia la Topógrafo ANA BERSUT PINTO TAPIAS Técnico Investigador II, adscrita a la Subdirección de Policía Judicial CTI Bogotá, el Fotógrafo PEDRO ARMANDO DIAZ, Técnico Investigador II, Grupo de Criminalística Nivel Central, Fiscalía General de la Nación, OMAR CIFUENTES ROMERO, Contratista Ingeniero Catastral Fondo de Reparación a las Víctimas, JAHSON TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, Contratista Equipo Administración Fondo de Reparación, CARLOS ANDRES MORA GARCIA Investigador Criminal adscrito a la DIJIN y JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ Sub Teniente Adscrito a la DIJIN.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015. El predio se encuentra debidamente ubicado e identificado en el informe de alistamiento realizado por el Topógrafo del CTI y el personal técnico del Fondo de Reparación a las Víctimas.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Nombre: Brisas del Caribe

Ubicación: Vereda El Tomate, municipio San Pedro de Urabá Departamento de Antioquia

Folio de matrícula inmobiliaria: 034-29725

Extensión: 49 hectáreas + 1000 mts²

Cédula Catastral: 66520060000070000300000000

Linderos:

Norte: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000700039 y N° 665200600000600006.

Oriente: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000600007, N° 665200600000600006 y N° 665200600000600037.

Sur: Con predios identificados con cedula catastral N° 6652006000005000021, N° 6652006000005000022, N° 665200600000700058 y N° 665200600000700002.

Occidente: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000700058, N° 665200600000700008, N° 665200600000700009 y N° 665200600000700038, quebrada el Caimán de por medio.

Topografía Y Relieve

Ondulada con pendientes entre el 1 y 25 %.

Características Generales Del Predio.

Al momento de la diligencia se encontraron las siguientes construcciones:

1-Una construcción conformada por dos viviendas de un nivel, aproximadamente 200 mts², consta de 8 habitaciones, dos de las cuales son dos baños, una cocina, dos habitaciones están ocupadas por el administrador del predio y su familia, las demás habitaciones están desocupadas. La estructura de la construcción es en hormigón, piso en placa de cemento, muros en ladrillo y madera, la cubierta en tejas de zinc y correas de madera. La construcción presenta deterioro por falta de mantenimiento.

2- Dos Kioscos, de aproximadamente 81 mts², estructura en madera, piso en cemento, cubierta en palma de moriche, correas en madera. El primer kiosco cuenta con una habitación desocupada.

3- Dos pesebreras, de aproximadamente 105 mts², estructura en madera y cerca en madera, piso en cemento y tierra, techo en tejas de zinc,

4. Cinco tanques de almacenamiento para agua, estructura, piso y cubierta en concreto.

Todas las construcciones descritas se encuentran deterioradas.

La diligencia es atendida por el señor EMILIO ENRIQUE PAEZ, C.C. 98598254, quien refiere vivir en el predio hace 24 años, vive con su familia compuesta por su esposa, tres hijos y una nieta. En principio era trabajador, y desde hace años es administrador, el dueño del predio es el señor EDGAR ALVAREZ, con quien solicita poderse comunicar para informarle sobre la diligencia, la suscrita Fiscal habla con el señor EDGAR ALVAREZ, le informa el propósito de la diligencia, solicitando se suministre información a su abogado de confianza doctor Javier Mendoza, con quien se conversa y se le indica que la diligencia cobija 11 predios que son de propiedad del señor ALVAREZ, se le suministra el número de radicado en el Grupo de Bienes, y los datos de contacto de esta Fiscalía en la ciudad de Bogotá.

Informa el señor Emilio Enrique Páez es la persona que administra todos los predios del señor EDGAR ALVAREZ, los cuales conoce como Finca La 35 o El Caimán, algunos de los predios se explotan con actividad de ganadería de propiedad de la sociedad KIF FORERO, quienes le pagan arriendo al señor ALVAREZ, la persona de contacto de esta empresa es un señor de nombre ROBERTO, de quien no recuerda el apellido, suministra un abonado celular 3202677451. Se recibe por parte de policía judicial una entrevista al señor administrador. El señor Emilio Enrique Páez firma el acta de inspección que realiza el Fondo de Reparación, recibiendo información por parte de los delegados que hacen parte del equipo de administración y el equipo jurídico.

Durante el recorrido del predio al costado oriental de una de las pesebreras antes descritas se encuentra una bomba de extracción de agua en funcionamiento. Se observan dos bebederos compartidos para ganado, pastos aptos para actividad ganadera y presencia de ganado. El predio se encuentra cercado en su totalidad salvo en el sector oriental en el que no se observa ningún tipo de cerca, y se encuentra cubierta por vegetación espesa y de difícil acceso.

El Funcionario Fotógrafo que acompaña la diligencia toma registros fotográficos del predio los cuales hará llegar al despacho con el informe de investigador de campo.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 034-29725.** En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los delegados del Fondo de Reparación a las Víctimas OMAR CIFUENTES ROMERO, Contratista Ingeniero Catastral, JAHSON TABORDA CASAS, Equipo Jurídico, OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, Contratista Equipo Administración.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación lo siguiente:

En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural denominado Brisas del Caribe, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 034-29725, manifestando lo siguiente : recibimos el mencionado inmueble en cumplimiento de lo ordenado por parte del Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, en Audiencia Reservada del día 28 de octubre de 2016; diligencia a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este inmueble rural. El bien, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica y que también se registra en la presente acta, se recibe como cuerpo cierto, toda vez que el mismo, aunque se verificó en terreno con toma de varios puntos a través del sistema SATELITAL. GPS, se verificaron todos los vértices, no logró ser recorrido en su totalidad, adicionalmente por temas de seguridad y los cortos tiempos en desarrollo de la comisión de trabajo para la realización de la correspondiente diligencia de secuestro, además que su costado oriental es inaccesible.

El inmueble recibido y objeto de esta diligencia Judicial de secuestro, se encontró ocupado por parte del señor Emilio Enrique Páez, quien manifestó ser trabajador y administrador de la Finca objeto de la diligencia, además de los predios que se encuentran a nombre del señor Edgar Álvarez hace aproximadamente 23 años, el inmueble rural Finca Brisas del caribe se encontró como a continuación se describe por parte del FRV:

Se trata de un inmueble rural, su destinación es principalmente ganadera y agropecuaria una parte se encuentra con Vegetación espesa y nativa, con potreros con pastos semi mecanizados. Dentro del inmueble se encontraron las siguientes construcciones: Casa principal, dos baños, una cocina, dos habitaciones ocupadas, tres desocupadas, dos kioskos, 5 tanques de abastecimiento de agua, 2 pesebreras y una bomba extractora de agua en funcionamiento de propiedad del ocupante, este bien cuenta con servicio de energía eléctrica a cargo de la empresa EPM y acueducto Veredal. Dentro del inmueble se observaron un número indeterminado de cabezas de ganado pastando en los potreros, según versión del administrador Emilio Páez estos

semovientes pertenecen a la empresa "Kif Forero" la cual tiene un contrato de arrendamiento por estos predios, con el señor Edgar Álvarez con número de teléfono 3225474804 y el señor Roberto (Sin Apellido) representante de la ya mencionada empresa, con número de teléfono 3202677451.

Durante la recepción, informo el señor Páez, que vive en la construcción con su núcleo familiar compuesto por su esposa, 3 hijos y una nieta, que actualmente está explotando el predio con cultivo de maíz de 12 Hectáreas el cual no se pudo evidenciar ya que la cosecha ya se había recogido. Se observó un cultivo de Cachama de propiedad del señor Emilio, el cual aclara que recibe un salario de aproximadamente \$900.000 Pesos por la administración de los predios. Finalmente se le informa a través del diligenciamiento del Acta de inspección y por parte de los delegados del FRV al señor Emilio Páez que no está autorizado para entregar ni recibir sumas de dinero alguna bajo ningún concepto por la administración del bien a menos que esta se autorice expresamente por el Fondo, se le dejan números de contacto del FRV, el señor Emilio al conocer esta información manifestó estar interesado en tomar en arriendo una parte del terreno del inmueble para continuar con su explotación agrícola (Maíz) y Piscicultura (Cachama).

El predio es colindante con el inmueble rural predio denominado "New York" y "Finca Occidente". Este inmueble es atravesado por la carretera que de la Vereda el Tomate conduce a la Vereda del Caimán, ambas del municipio de San Pedro de Urabá Antioquia. Colinda con la quebrada el Caimán en la parte baja del predio, hay una parte del predio a la que no es posible acceder por ser zona de difícil acceso y la ausencia de caminos o accesos para poder recorrerlo.

Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona, las cuales durante la comisión fueron incluso impedimento tanto para la realización, desarrolló y terminación de la misma, viéndonos incluso en la obligación de suspender incluso la comisión sin concluir con la totalidad de los bienes a secuestrar para evitar poner en riesgo nuestra integridad por la presencia de grupos armados al margen de la Ley y las difíciles condiciones geográficas de la zona, dada la información suministrada por nuestro equipo de seguridad.

Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



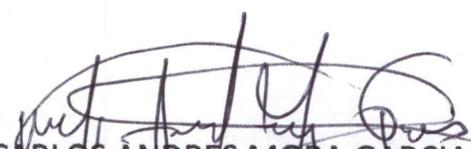
LEONOR AVELLANEDA BERNAL
FISCAL SECCIONAL
Adscrita Despacho 15 Delegado ante el Tribunal



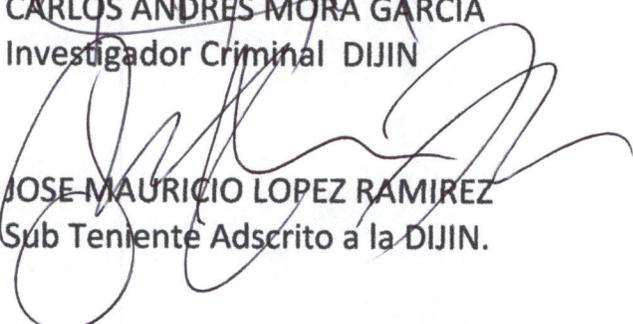
ANA BERSUT PINTO TAPIAS
Técnico Investigador II
Topógrafo



PEDRO ARMANDO DIAZ
Técnico Investigador II
Fotógrafo



CARLOS ANDRÉS MORA GARCIA
Investigador Criminal DIJIN



JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ
Sub Teniente Adscrito a la DIJIN.

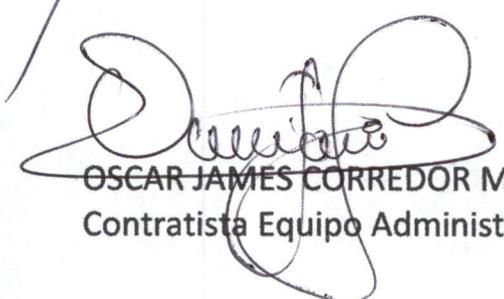
QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



OMAR CIFUENTES ROMERO
Contratista Ingeniero Catastral



JAHSON TABORDA CASAS
Contratista Equipo Jurídico



OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
Contratista Equipo Administración